

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—MARÇ DE 1927

La Nobleza Mallorquina en la Orden de Malta

(CONTINUACIÓN)

*Biografía del Gran Maestre Aragonés
Fernandez de Heredia*

Un ejemplo nos dará idea del funcionamiento de la Orden en aquellos tiempos y como el más adecuado a nuestro propósito vamos a presentar una sucinta biografía del Caballero aragonés Frey Juan Fernández de Heredia, que llegó a la suprema dignidad de Gran Maestre.

Pertenecía a una de las más nobles familias de Aragón y habiendo quedado viudo por segunda vez dejó sus hijos al cuidado de su hermano quien desempeñaba el cargo de Justicia, embarcando para Rodas, donde profesó y tomó parte en varios combates contra los infieles, distinguiéndose notablemente. Se le concedió primero el cargo de Baylio de Caspe y después la Castellania de Amposta que, como hemos dicho antes, era una de las principales dignidades de la Orden. así por lo extenso de su jurisdicción y número de vasallos, como por la cuantía de sus rentas.

Poco después quedó vacante el Gran Priorato de Cataluña y se presentaron dos candidatos; uno de ellos se dirigió al Papa y este, desentendiéndose de los derechos y privilegios de la Orden, se lo concedió. El otro acudió en queja al Gran Maestre haciendo valer sus mayores méritos y antigüedad. La razón estaba de su parte y el interés de la Orden aconsejaba protegerle para evitar que los Caballeros, en lugar de hacer méritos, se dedicaran a intrigar

en la corte pontificia. Heredia fué designado como embajador cerca del Pontífice con el encargo de velar por el cumplimiento de las constituciones y al mantenimiento de la disciplina. Instalado en Aviñón, donde residía el Papa, maniobró en tal forma que acabó por adjudicarse a si mismo al Gran Priorato en litigio y no pudiendo volver a presentarse ante el Gran Maestre, continuó a la inmediación de S. S. y se distinguió como embajador suyo en una guerra entre los reyes de Francia y de Inglaterra, fué ministro y confidente del Papa Inocente VI, apropiándose las rentas de los dos Grandes Prioratos que administraba, enriqueció a su familia y haciendo gala de su esplendidez facilitó los fondos necesarios para construir las murallas que aun existen en Aviñón y sirvieron para poner en seguridad el palacio de los Papas, viéndose recompensado con el Gran Priorato de Castilla, que le concedió el Papa faltando nuevamente a las reglas y privilegios de la Orden.

Ocurrida la vacante de Gran Maestre, sus amigos en la corte de Aviñón trabajaron a su favor logrando interesar a los principales soberanos de Europa, de manera que cada uno lo recomendó a los Caballeros de su nación con voto en el Consejo, y este, a pesar de hallarse descontento de él, se vió forzado a nombrarle Gran Maestre.

Tan pronto como tuvo noticia de su nombramiento Heredia se dispuso a marchar a Rodas y a fin de imponer allí su autoridad adquirió nueve galeras y multitud de embarcaciones de carga, conduciendo en ellas un verdadero ejército de aventureros a sueldo mandados por Caballeros adictos a su persona. Puso estas fuerzas navales a disposición del

Pontífice Gregorio XI, quien las utilizó para regresar con su corte a Roma y después marchó con rumbo a Oriente. En las costas de Morea encontró una escuadra veneciana que maniobraba para combatir con los turcos y, a pesar del interés que debía tener en llegar cuanto antes a Rodas, quiso aprovechar la ocasión para lograr una victoria y se dispuso a ayudar a los venecianos en la toma de Patrás, ganó por asalto la ciudad sin gran esfuerzo y embistió un castillo solidamente fortificado donde los moros opusieron seria resistencia.

Impaciente el Gran Maestre por la duración del sitio, toma una escala, sube solo a la muralla espada en mano y se lanza en la plaza; sus soldados, entusiasmados con este ejemplo se precipitan detrás de él, y cayendo por sorpresa sobre la guarnición, la pasan a cuchillo.

En vista del éxito logrado, quiso continuar Heredia sus conquistas y avanzando a reconocer el campo con pequeña escolta cayó en una emboscada, quedando prisionero de los turcos. Los principales Caballeros que le acompañaban, en su desesperación por esta pérdida, gestionaron el rescate, ofreciendo una suma enorme y se comprometieron a permanecer ellos mismos como rehenes hasta que se hubiese pagado, pero Heredia se negó rotundamente a aceptar el trato, haciendo valer su autoridad de Gran Maestre para prohibir que se utilizara en su favor el tesoro de la Orden porque, según dijo, además de que nada se perdía dejando morir en la prisión a un anciano como él, si alguien debía rescatarle, el gasto correspondía a su familia enriquecida con sus dones.

A los tres años de prisión fué libertado con dinero que trajeron sus hijos y al hacerse cargo de las fortalezas de la isla de Rodas encontró los almacenes desprovistos de lo más necesario y el tesoro cargado con cuantiosas deudas, cuyos intereses absorbían todas las rentas.

Esta situación angustiosa era debida a que habiéndose elegido dos Papas al mismo tiempo produciéndose el conocido cisma en la Iglesia, las diferentes lenguas de la Orden de San Juan se declararon por uno u otro de los Papas, y ello dió lugar a que una gran parte de los religiosos, y principalmente los Priors y Comendadores, se desentendieran de sus obligaciones, dejando de mandar el dinero que correspondía al convento de Rodas.

Convocado a Consejo, se acordó que el Gran Maestre en persona se trasladase a Occi-

dente para gestionar el pago de los atrasos y recordando su manera de proceder en otras ocasiones se le hizo jurar solemnemente sobre los Santos Evangelios que no gastaría en cosas suyas particulares el dinero que obtuviese para el tesoro, haciéndole acompañar por cuatro Caballeros que se habían distinguido siempre con su celo en la observación de los estatutos.

Sin embargo la experiencia hizo ver que no eran necesarias estas precauciones porque durante su cautiverio el Gran Maestre había meditado acerca de la vanidad de las grandezas humanas, y la adversidad le había devuelto a su Orden lleno de modestia y desinterés, atento solamente al bien de sus hermanos y a su propia salvación. Presidiendo diferentes Capítulos de la Orden que tuvieron lugar en Francia, Heredia consiguió, más con su ejemplo que con sus discursos, que el espíritu de union y caridad renaciese entre los religiosos y se pagaran una gran parte de las rentas atrasadas. Al tener noticia que Bayaceto, rey de los Turcos preparaba una gran escuadra para sitiarse a Rodas, fletó de su propio bolsillo algunas embarcaciones y las envió cargadas de armas, víveres y dinero.

Falleció en Aviñón, donde permanecía retirado haciendo vida piadosa y fué conducido a Caspe, enterrándole en un convento que instituyó como expiación de sus pasadas culpas.

Contemporáneos de Heredia fueron los Caballeros mallorquines, Paulino Brondo, Berenguer Mora y los dos hermanos Pedro y Juan Sant Martí.

Reinando en Aragón Alfonso V., el Gran Maestre trató de vender algunos bienes de la Castellana de Amposta y Priorato de Cataluña para atender a la guerra con los Turcos y reunida una asamblea en Monzón bajo la presidencia del Comendador de Espluga de Francolí, que ostentaba la Lugartenencia del Gran Maestre, se convino con el Rey en que este socorrería a Rodas con veinte galeras y doce naves que fueron mandadas por el almirante Vilamarí, siendo mallorquinas algunas de estas embarcaciones puesto que se abonaron ocho mil ciento cincuenta ducados a Ferrer Beltrán, capitán de una nave mallorquina por sus servicios en Rodas.

Biografía del Baylio de Mallorca Frey Juan de Cardona.

Desempeñaron los cargos de Comendador

o Baylio de Mallorca entre otros cuyos nombres desconocemos, Pedro Alguer, Pedro Castell-sant, Garcerán de Requesens, Juan Alemany, Dalmau Ramon Xammar y más adelante Juan de Cardona, distinguiéndose este último por los grandes servicios prestados a la Orden.

Leemos el nombre de Cardona por primera vez en el acta de un Capítulo General de la Orden celebrado en Rodas en 1462 bajo la presidencia del Gran Maestre Pedro Raimundo Zacosta, el cual había sido hasta entonces Gran Prior de Aragón y tan pronto se vió elevado a la dignidad suprema puso sus fuerzas a disposición del Pontífice Pío II para emprender una cruzada contra los Turcos, la cual debía mandar personalmente el Padre Santo y el Gran Maestre por su gente envió una carta a todos los Prioratos de la Orden en la que, después de referir lo que se proyectaba, les decía: —«He-mos citados las personas más prácticas de todos los Prioratos porque sería cosa vergon-zosa que los mozos robustos y esforzados estén ociosos en sus propias casas y nosotros, viejos, flacos y decrépitos nos pongamos a los pe-ligros y trabajos, y a Vos, Venerable Prior, Cristianísimos Comendadores, Caballeros y Religiosos del mismo Priorato os llamamos a esta guerra en virtud de santa obediencia y os mandamos que, vista la presente, os pongais en orden y con vuestras armas vengais a Rodas o a la armada del Pontífice donde esta-remos y que llevéis las galeras y bajeles que pudierais con otras vituallas y provisiones de Soldados necesarios para la guerra. No os promete nuestra Religión regalos y comodi-dades sinó solamente pan, agua y humildes vestidos »

Esta expedición no llegó a tener lugar porque falleció el Pontífice y su sucesor convocó un nuevo Capítulo de la Orden, el cual tuvo lugar en Roma durante el año 1466 y a él asistió también Frey Cardona, habiendo sido designado como uno de los diez y seis capitulantes encargados de estudiar los memoriales y reclamaciones presentadas.

Tres años después encontramos al Baylio de Mallorca mandando dos galeras de la Orden que el Gran Maestre puso a disposición de los venecianos para que se unieran a la escuadra que trataba de socorrer a Negroponto, sitiada por los Turcos.

En el Capítulo de 1471 fué designado ue-vemente como uno de los diez y seis y además

fué nombrado administrador del Tesoro en unión de otros cinco. los cuales, por acuerdo del Capítulo, quedaron libres de la obediencia al Gran Maestre en lo concerniente a este cargo poniéndose así de manifiesto el brillante concepto en que se tenía a Frey Cardona.

Estaba en Rodas cuando los espías avisaron de que el Gran Turco equipaba una escuadra poderosa y Cardona fué enviado como emba-jador y Lugarteniente General a informar al Pontífice de las grandes necesidades de la Orden, dándole autoridad para cobrar los de-rechos del Tesoro y proceder contra los malos pagadores, a los cuales podía condenar a la privación del hábito y encomienda. En cuanto pasó el peligro debió volver a Rodas porque el mismo año 1475 lo vemos ocupar el puesto que por su cargo de Baylio de Mallorca le corres-pondía en un capítulo celebrado en la Casa Ma-triz de la Orden, y habiéndose acordado el cobro de ciertos derechos a las Encomiendas, fué dignado como ejecutor de este acuerdo en toda España, en unión del Prior de Castilla.

Duraba todavía esta comisión que le retenía en España, cuando dos años después hubo nuevos temores de guerra con los Turcos y se le ordenó comprar vituallas y municiones, que las llevaran a Rodas, donde permaneció poco tiempo porque el 4 de Febrero de 1478 se le nombra Procurador General en el reino de Sicilia, marchando en una nave gruesa que debía regresar cargada de trigo y con ella volvió seguramente Cardona porque en Agosto asiste al Capítulo, figurando su nombre a la cabeza como Procurador del Tesoro, vuelve a ser elegido como uno de los diez y seis y habiéndose acordado que el Gran Maeste se encargase sólo de la administración, el Baylio de Mallorca y otras seis dignidades quedaron a sus órdenes directas a modo de Ministros y dispensados de todo lo contenido en la regla, exceptuando los tres votos sustanciales y así, cuando en 1480 los Turcos aparecieron delante de Rodas, Frey Car-dona mandaba una compañía de caballos y con ellos repelió al desembarco pero enseguida fué designado como embajador para dar cuenta al Sumo Pontífice de lo que ocurría, pidiéndole ayuda y socorro, por cuyo motivo no se encontró en el sitio que fué muy duro y entre las dignidades y caballeros que tomaron parte en los combates figura el Prior de Cataluña con once caballeros catalanes, diez aragoneses y cinco castellanos, muriendo en la defensa los

Comendadores de Uldecona, Barbastro y Vallfogov. Se distinguió notablemente Luis de Patx capitán de una nave gruesa, perteneciente a ilustre familia mallorquina y entre los que formaban parte de la Orden en aquellos tiempos encontramos los mallorquines Guillermo Sureda y Serra, su hermano Jorje, Juan Zaforteza y Tagamanent, Vicente Puigdorfila y Pax, Nicolás Quint, Antonio Fuster Anzelm, Juan Dezcallar y Tagamanent, Arnaldo de Togores y Torrella, Francisco de Salas, Gabriel Sant Martí, los hermanos Juan y Antonio Fuster y Pax, Gabriel Serralta, Guillermo de Puigdorfila y Cabaspre, hijo del Jurado en Cap Juan de Puigdorfila, el cual llegó a la dignidad de Gran Comendador de Aragón, Lorenzo Palou y de Santa Cilia que fué Comendador de Esplugu de Francolí en Cataluña y Bartolomé Duzay, capitán de una galera de la Orden.

En el Bayliato de Mallorca sucedieron a Cardona Frey Francisco Boxols, Martín Blanch, después Frey Juan de Argensola, quien al empezar el siglo XVI desempeñaba el cargo de Gobernador del Castillo de San Pedro en la isla de Rodas, conservando la dignidad con el título de Mallorca, como había hecho Cardona a pesar de sus continuas ausencias y posteriormente fué Baylio de Mallorca Antonio de Sant Martí, hijo de Ramón Sant Martí y Patx y D.^a Isabel Bartomeu y Berad, el que fué más adelante Gran Prior de Cataluña.

M. RIBAS DE PINA.

(Continuará)

Quod testes recipiantur per notarios

(1334 N. 1333)

Jacobus Dei gratia rex Maioricarum, comes Rossilonis et Ceritanie ac dominus Montispesulani. Dilecto locum nostrum tenenti in regno Maioricarum, salutem et dilectionem. Missi ad nos nuncii, Guillelmus Arnaldi de Insula, domicellus; Philippus Valentini, Paulinus Brondo et Raymundus de Olorda, pro parte fidelium nostrorum juratorum et proborum hominum Maioricarum, a nobis suppliciter petierunt, ut, cum notarii seu scriptores regentes scribanias curiarum Maioricarum testes et inquestas recipi faciant per juvenes seu illos qui subtus potestatem eorum officii scribunt, et ex hoc

dampna et fraudes sequi valeant, quod predicta non recipiantur nisi per bonos et legales notarios, vel si per dictos juvenes hoc fieri habeat, quod hoc non possint nisi curie in qua scribent, assessore presente, ordinare dignemur. Quam petitionem ad exauditionis gratiam admittentes, mandamus vobis, quatenus nullum permittatis in dictis curiis recipere inquestas uel testes aliquos nisi fuerit legalis notarius approbatus, vel si forsam, multitudine negotiorum exposcente, vel alia quavis causa, dicta receptio fieri habeat per dictos juvenes, assessor curie ad quam pertinuerit habeat et debeat receptioni eidem interesse, et hoc in omnibus curiis seruetis firmiter et faciatis absque interruptione aliqua obseruari Dat. in loco de Turri subtus Elnam quinto idus martii anno Domini M.^o CCC.^o XXX.^o iiij.^o

(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. Litterarum regiarum* de 1332 a 1336, plec solt després del fol CIII, plana 3.^a)

P. A. SANXO.

Llibre de Antignatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

Devant esta Capella heya un Vas ab de pedra, en que se llix: Sepultura de Geroni Riera, y de Barthomeu Cortey, per ell, y los seus. 1687. Acte en poder de Francesch Rutlan Notari, a 31 Maig 1698.

Baix la mesa de dit Altar al costat de lo arch: Tomba de Dona Magdalena Bonaventura Togores, muller de Don Josef Francesch Villalonga, filla de Don Miguel y de Dona Maria Puigdorfila Condes de Ayamans, mori a primer Juliol de 1814.

[fol 61 r.] Prop del matex heyá altre Vas, que era de la Noble Familia de San Juan. Consta del llib. 1, fol. 5 y 103. A 21 Abril 1596 enterraren el Señor Federich San Juan a lo Vas de San Juans a la Capella de la Purisima. Consta també de altres llibres en diferents llochs. Passa per fideicomis este Vas a don Jaume Juan Villalonga del Call. Se cedi part de dit Vas a Don Francesch Villalonga y Valles per ell, y los seus. 16 Agost 1768. També conta

del llibre 24, fol. 119. a 3 Abril 1779 enterraren Don Francesch Villalonga a lo seu Vas, que té dins la Purísima.

Al costat de dit Vas de Villalongas está enterrada la Señora Dona Eleonor Bordils, Viuda de Don Francesch Villalonga y Vallés, filla de los Nobles Señors Don Juan Bordils y Truyols y de Dona Josefa Tamarit. Feu Testament als 2 Agost 1815 en poder de Jordi Colomar Notari. Mori als 22 Setembre de 1815.

Al mitx de las cinch Capellas heya duas Tombas; la de mes prop del Altar de la Purísima es de Dona Juana Dameto filla de D. Francesch Dameto y Togores y de Dona Barbara Dameto y San Juan; fonch enterrada a 12 Novembre 1765. Consta del llib. 22, fol. 146.

[fol. 61 v.] Entrant al escaló se troba la segona Tomba ab una gran pedra ab esta inscripció: *Hic jacet Illustrissimus ac Reverendissimus D. Fr. Franciscus | Antonius de la Portilla Cantiber Episcopus | Majoricensis. Obiit die 7 Junii 1711.* (1)

També consta del llib. 6, fol. 15. A 18 (2) Juliol 1711 fonch enterrat a una Tomba devant la Purísima el Illustrisim y Reverendisim Señor Don Fray Francisco Antoni de la Portilla Bisbe de Mallorca, Religios Menor de la Provincia de Cantabria. Mori a 7 Juny del matex any en el Convent de Pedralvas de Barcelona. Poch temps antes de morir, encarregá, volia fos depositat el seu cadaver en el Convent de Jesus extra muros de Barcelona, fins que seria portat a Mallorca, per esser enterrat, com tenia dispost *verbo*. I a 9 del matex mes, y any fonch portat al dit Convent de Jesús de Barcelona, ahont se entregá al Reverent Pare Guardia, pero modo, o en lloch de deposit, prometent entregarlo sempre que fos demanat per enterrarse en altre Iglesia. I a 8 Juliol del matex any fonch portat a este Convent de Sant Francesch de Palma de Mallorca ab 48 atxes. (3)

(1) No se ven hoy día restos de dicha sepultura.

(2) Debe decir 8 de Julio en vez de 18.

(3) El Illmo. D. Fray Francisco Antonio de la Portilla fue natural de la Provincia de Vizcaya y Religioso Franciscano de la de Cantabria; fue Vocal de la Congregación de los Sagrados Ritos; fue electo Obispo de Mallorca en 1701, no tomando posesión del Obispado hasta día 28 de Julio de 1702.

«Als 6 Setembre 1702 arribà en el port de la fidelíssima Ciutat de Alcúdia de este Reyna de Mallorca lo Illmo. v Rm. Sr. D Fr. Francisco Antonio de la Portilla Religios Franciscano, nouament electo Bisbe de Mallorca per mort del Archebisbe Bisbe de Mallorca D. Pedro de Alagon, y despues de vingut a la Ciutat li feran la entra-

(fol 61 r.) Baix lo escaló de la Purísima entrant a la Capella a la part de Sant Josef he ya esta inscripció: *Descansa en este sepulcro D. Nicolas de Paigdorfila y Despuig, Cavallero de la Orden de San Juan, Comendador de Termens, que murió a los 11 Diciembre de 1773. ANI | MA EJUS IN PACE REQUIESCAT. AMEN.*

de al primer Octubre 1702 (Torrella fol. 93.) Ejercia con los pobres actos sublimes de caridad cristiana, repartiendo solo en el primer año de su pontificado la cantidad de 4700 libras. En la guerra de Sucesión se declaró partidario del Rey D. Felipe V. Llegada a la bahia de Palma en Setiembre de 1706 la Armada del Archiduque, como tenia este mucho partido en la plebe, se amotinó la Ciudad de modo que fue necesario que el Virrey y el Obispo recorriesen las calles para contener con su presencia a los sublevados. La puerta del Muelle, se hallaba guarnecida por docientos mosqueteros que no fueron suficientes a contener la pujanza del pueblo por mas que acudiera para reforzarlos D. Gabriel de Berga y Santacilia, Capitan de la Caballeria de Mallorca, que fué victima de su lealdad, sirviendo su gloriosa muerte de estímulo al bando contrario para arremeter embravecido contra los grupos que intentaban resistirle, entre los cuales se hallaban el Virrey y el Obispo que tuvieron que ser acompañados por algunos de sus partidarios a sus respectivos Palacios, donde aun no se encontraban seguros. Dueño el Pretendiente D. Carlos de la Ciudad de Barcelona fijó en ella su Corte a la que fué llamado el Obispo de Mallorca para ser residenciado a causa de su conducta durante la época que estuvo bloqueada la Ciudad de Palma. El Prelado no pudo alegar ningun servicio a favor de la causa del Pretendiente, antes al contrario, muchos hechos justificados probaban lo mucho que había trabajado para establecer que la Plaza se rindiera a D. Juan Antonio de Pax y Orcau Olím de Boxadors y de Pinós Conde de Zovellá y Barón de Valmoll nombrado Virrey de Mallorca por el Archiduque. El Obispo receló con fundamento, que su estancia seria larga y nombró Vicario Capitular Gobernador de la Mitra a D. Bartolomé Bauzá Canonigo Penitenciario. Apesar de la falta que hacia el Obispo en su Diocesis, y de las representaciones de los Magistrados que en distintas ocasiones se interesaron vivamente para que el Illmo. La Portilla regresara a Mallorca fueron motivo suficiente para que D. Carlos concediera su regreso. En su ausencia no abandonó su rebaño, dirigiendo en 1711 una carta pastoral, impresa en Barcelona, llena de sabiduria y caridad. Tampoco dejó de ocuparse en la reforma de las costumbres del Clero y de las de los seminaristas; cuidando al mismo tiempo de excitar a los Regulares a la mayor observancia de sus estatutos.

Retirado en Pedralbes (Cataluña) se dispuso a morir; entregando su alma al Señor día 7 de Junio de 1711.

Para cumplimentar sus últimas voluntades fué su caiver trasladado a Mallorca, donde fué recibido con magnificencia y muestras inequívocas de dolor.

(Noticias tomadas del Episcopologio de la Santa Iglesia de Mallorca escrito por D. Antoni Furió pag. 461—y del Archivo de Casa Torrella—Manuscritos de D. Agustín Torrella pag. 93).

Inmediatament baix lo escaló de la Capella de la Purísima heya un Vas ab pedra llarga, en que no se pot conixer Armas, ni inscripció: es de Beltrans Mercaders: Sepultura de Pere Beltran Mercader, y dels seus. 1600. Armas, unas Cabrias, y en mitx un estel de or ab camp vermey; y baix las Armas de Gracias, que son una Garsa ab camp de plata. (*)

Junt al dit Vas en mitx de la Iglesia, heya una Tomba circuida de retjoletas, qui es del Señor Guillem Capó Notari.

Altre Tomba junt a la sobredita ab duas retjolas qui es del Señor Juan Beruxó.

(fol 62 v.) Baix lo escaló a la part dreta, altre Tomba ab pedra, en que se llix: Sepultura de Francina Santandreu Donzella per ella tan solament 1776.

Junt a esta altre Tomba ab pedra, en que se llix: Sepultura de Don Baltazar de Guirre, Teniente de Dragones del Regimiento de Numancia. Murió a 3 Setembre 1777.

Un poch mes amunt heya un Vas ab pedra, en que se llix: Sepultura del Señor Miquel Llabres Notari. y dels seus, 9 Abril 1746. També se enterren en este Vas los Amenguals del costat de la Posade de la Terra Santa.

Junt a este una Tomba ab retjolas.

Junt a esta altre Tomba de Catalina Roca.

Devant la columna heya un Vas, qui es de Guitarts. Consta del libre 1. fol. 27.

A 1 Setembre 1593 enterraren un Albat de Mosen Geroni Totxo Notari, (63 r.) a lo Vas de Guitarts entre la Columna de la Purísima, y el portal menor. Fonch cedit a Miguel Thomas Mercader, y a Catalina Thomás per ells, y los seus. Acte en poder de Anioni Morro Notari a 3 Mars 1655. Despues fonch cedit a Don Francesch Poquet, y se possá una pedra nova ab esta inscripció: Sepultura de Don Francesch Poquet y dels seus. Mori a 6 Novembre 1772. (63 v.)

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

Sobre el libro manuscrito

«Recopilació de franqueses y dret municipal de Mallorca»

(siglo XVIII)

I

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca, á veinte y cinco dias del mes de Noviembre y año de mil setecientos setenta y cinco.

En este Ayuntamiento ha hecho presente el Síndico perpetuo de esta ciudad que en el día de ayer pasó al Archivo de la misma el M. I. Sr. D. Juan Bautista Roca, acompañado del Ess.^{no} May. Onofre Gomila, not. de comisión del R.^l Acuerdo, para recoger el libro manuscrito original titulado: Recopilación de les Franqueses y Dret Municipal de Mallorca. Y teniendo la ciudad que este libro y los demas originales de Privilegios están encadenados de tiempo inmemorial, denotando esta circunstancia no poderse separar del mencionado archivo, lo que igualmente queda prevenido en la ley 13 lib. 2.^o tit. 15 de la Recopilacion donde se manda expressamente que ningun registro original se saque de poder del Registrador antes devan ir donde está los Ess.^{nos} de Audiencia para concertar la escritura en presencia del Registrador: Quedando igualmente mandado por la Mag.^d del Sr. Dn. Phelipe 5.^o (que de Dios goza) con R.^l orden incluida en el auto 2.^o lib. 2 tit. 11 de los acordados por el S. y R. Consejo: que no puedan sacarse los padrones y papeles originales de los Archivos de las ciudades, villas y lugares, pues aunque podria ser util que el tribunal que ha de juzgar sobre dichos papeles hiciesse inspeccion ocular del instrumento original podria ocurrirse bastantemente á esto con que los informantes de que habla d.^o R. Auto sean de entera fe y satisfaccion. Ha resuelto el Ayuntamiento que por el Síndico de esta ciudad se acuda al R.^l Acuerdo, con copia de esta Resolucion y de la del dia 14 Agosto antecedente, para que en su vista se sirva disponer lo que fuese de su agrado con preservacion de todos sus derechos que le correspondan en este asunto.—(ARCH. MUN. DE PALMA. — *Lib. de Ayuntamientos* de 1775, tom. 33, fol. 241).

(1) En el ejemplar de Casa Oleza consta además «Consta del lib. 5 f. 125 A 28 Agost. 1649 enterraren a Magdalena Bertran muller de Pera Bertran mercader en el seu vas devant la Capella de la Purísima. Axi mateix consta de altres llocs en altres diferents llibres. En este vas se enterraren tambe los Gracias.»

II

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca, á catorce días del mes de Agosto y año de mil setecientos setenta y cinco.

En el mismo Ayuntamiento ha hecho presente el Síndico de esta ciudad un auto del R.¹ Acuerdo que se le ha notificado, dado á pedimento del Síndico personero del Público, cuyo R.¹ auto es del tenor siguiente:

Palma 11 de Agosto de 1775.—Vealo el fiscal de S. M. precediendo el que pase el presente ess.^{no} a la casa del Ayuntamiento de la ciudad, y pregunte al Archivero de ella, si existe en el Archivo el Libro de que se hace mencion en este pedimento, y respondiendole que sí, le notifique lo tenga en buena custodia, y á disposicion del R.¹ Acuerdo para hazer entrega de el siempre que se le mande, continuando por diligencia su respuesta.

Y en su vista y inteligencia, y en la de ser el Libro de que se hace mencion, uno de los encadenados, responda dicho Síndico á este tenor, y que está prompto á dar inspeccion ó copias de dicho Libro. Con lo que se concluyó el acuerdo etc. . —(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayuntamientos* de 1775. tom 34, fol. 34).

III

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca, á doze días del mes de Abril y año de mil setecientos ochenta y dos.

En el mismo Ayuntamiento se ha acordado de conformidad que el Síndico perpetuo de esta ciudad acuda con pedimento al R. Acuerdo á fin de que se digne dar las providencias necesarias, y que faciliten el reintegro al Archivo de esta ciudad del Libro original manuscrito titulado «Recopilació de les franqueses y Dret municipal de Mallorca» que segun lo mandado por dicho R.¹ Acuerdo se havia sacado de dicho Archivo en 24 noviembre 1775.

En el mismo Ayuntamiento se ha acordado de conformidad que los Cavalleros Regidores comisionados para las correspondencias en la R.¹ Corte de Madrid, se sirviessen mandar formar la representacion de que quedan entendidos, en punto á reintegrar un libro sacado del archivo de esta ciudad, y que en lo sucesivo no se permita á Tribunal alguno la saca de aquel de libro ni papel alguno archivado en el mismo y que la presenten al Ayuntamiento

para su aprovacion y firma.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayuntamientos* de 1782, fol. 24)

ENRIQUE FAJARNÉS.

MALLORCA I PROVENÇA

(CONTINUACIÓ)

Absolució de Joan Galiot, acusat de haver comeses crueldats en les persones de mariners de una nau mallorquina.

XII

(1298)

In nomine Domini, amen. Cum olim per curiam regiam civitatis superioris Massilie et ex ejusdem parte, discreto viro domino Flacio Belhome ipsius curie iudice existente, contra Johannem Galioti, civem et habitorem juris dictionis Prepositure ecclesie sedis Massilie, morantem se in schallario super Sanctum Johannem, ad denunciacionem Rostagni Aurioli, civis Massilie, inquisitiones facte fuerunt, quorum titulorum per omnia tenores ut ecce sequuntur: Anno Domini M.^o CC.^o XC.^o VIII.^o, die penultimi martii, inquisitio facta ex officio curie ville superioris Massilie, ad denunciacionem Rostagni Aurioli super eo quod Johannes Galioti, facien dum viagium cum galea sua et existendo in insula de Lasencyra, fecit auctoritate sua propria, non existendo ibi consule, poni in tormentis sive in aculeo Guilabertum Barberium, in sua galea et in quodam vyserio per VI vices, scilicet II vicibus in dicto vyserio et III ni dicta gualea, faciendo dictus Johannes auctoritate sua propria, privatam carcerem, contra jura et constitutiones, attribuendo sibi jurisdictionem quam non habebat, in dedecus et dampnum non modicum curie domini nostri Regis, et jura dicti Guilaberti; quarum causa, curia processit ad inquisitionem faciendam contra dictum Johannem et omnes alios qui possent culpabiles reperiri super predictis et aliis quibus cumque (etc.) Item, secundamento, inquisitio facta fuit ex officio dicte curie et ad denunciacionem dicti Rostagni Aurioli super eo quod, cum ipse et dictus Johannes Galioti pacta et conventiones inter se fecissent de portandis in Sardinia CLXXII millerolas vini

dicti Rostagni, in dicta gualea, cum arnesio suo, videlicet apud Callerum vel in Arestagnam et ibi expectaret per III vel per IIII dies dictus Johannes, cum applicuisset cum dicta sua gualea in Carbonayra, dixit dicto Rostagno Aurioli quod non portaret dictum vinum ad loca predicta nisi ipse Rostagnus prius iret ad castellanum castri de Calleriis et ab eo haberet litteras securitatis; verum, dictus Rostagnus, traditis sibi quibusdam litteris falsis a dicto Johanne, iverit cum quibusdam aliis, scilicet cum Petro Thomacio, Bartholomeo Sardinia et Raimundo Giraud de Avinione, pro portandis dittis licteris securitatis ad castellanum de Callere, et presentavit litteras dicti Johannis castellano dicti castri, quibus presentatis et lectis per dictum castellanum, ipse fecit eos incontinenti capi et in carcere poni et postea dictus Johannes cum sua galea recessit et aufugit cum dicto vino et quibusdam mercibus quorundam mercatorum et cum II balis dicti Raimundi de Avinione in quibus erant res infraccontente in quadam littera vulgariter scripta, cujus tenor infra continetur. Unde curia contra dictum Johannem processit ad inquisitionem faciendam et contra omnes alios qui de predictis et aliis quibus cumque possent culpabiles reperiri (etc). Item, tercio, inquisitio facta fuit, tam ex officio curie quam ad denunciationem dicti Rostagni Aurioli, contra dictum Johannem Galiotum super eo quod, cum ipse, cum galea sua predicta existens in mari de Carbonayra fecisset conservam cum quadam alia gualea Gabrieli, de Jauua, invenit dictus Johannes, de nocte, cum dictis duabus gualis, quandam taridam cui dixit patronus gualee januensis de quo loco erat dicta tarida et respondens quidam de tarica, dixit quod de Majoricis et de Cathalanis; versa vice dixerunt illi de dicta tarica unde erant dicte gualee et fuit responsum per quemdam de gualea Janue quod gualee erant de guardia Janue et tunc patronus gualee januensis fecit ad se venire patronum et scriptorem et cartularia dicte tarice, et etiam dictum Johannem Gualioti, Paschalem Tortella et Symonem Raymbaudum, scribam dicti Johannis; qui Simon intravit ad sentenam gualee januensis et simulato et falso modo dixit: Domini, non torquatis mel et tunc januenses inceperunt dicere dicto Simoni, cujus erat avere dicte tarice? dictus Simon, falso modo respondendo, dixit quod de Pistorencibus, et, iterato interrogatus dictus Symon per dictos januenses, res-

pondit: A, Domini per Deum, non torquatis mel Quod de Pizanis est. Quibus peractis, predictis, instigatione diabolica involuti, piratico modo violenter dictam taricam et etiam invadendo acceperunt in ea res que inferius continentur. Quarum curia predicta, tam contra dictum Johannem et superius nominatos et expressos quam etiam contra omnes alios qui de predictis et aliis quibuscumque possent culpabiles reperiri, processit ad inquisitionem faciendam. Res, vero, quas acceperunt predicti de dicta tarica, sunt hec scilicet LXXXII turonenses grossos argenti qui erant Castellonis de Villanova, castri de Callere; item, abstulerunt. Tili Lapo et omnibus familiaribus Andreoti Callelle, civis Pize, pannos et res eorum, et ipsos fecerunt, redimi X florenos auri, item, cuidam mercatori naviganti super dicta tarica abstulerunt I platam argenti; item pro redemptione dicte tarice quam fecerunt redimi, extorserunt et habuerunt XXX florenos auri; super quibus titulis ipsarum inquisitionum dictus Johannes dictum suum deposuerit, et indetestes superius nominati per dictum Rostagmum Auriolum recepti fuerint; adversus quarum inquisitionum titulos dictus Johannes deffentiones suas fecerit, allegationes que contra ipsas inquisitiones seu titulos ipsarum in scriptis tradidit domino iudici memorato, ut hec omnia et singula in cartulario ipsarum inquisitionum plenius continentur. Tandem, ego Flacius Belhome, iudex predictus, visis omnibus et singulis inquisitionibus supradictis factis per dictam curiam contra dictum Johannem et depositionibus tam dicti Johannis accusati quam testium in dictis inquisitionibus contentorum et super eis receptorum necnon et deffentionibus factis per dictum Johannem Galioti seu dictis testium adversus ipsas inquisitiones per ipsum Johannem productorum ad deffencionem ejusdem et allegacionibus pro suis deffencionibus traditis super eis hac die presente et hora et in hoc quarto ac ultimo publico mei regiminis parlamento, sedens pro tribunali more majorum in curia supradicta, per hanc meam sententiam quam nunc in hiis scriptis profero, ab omnibus predictis inquisitionibus et denunciationibus factis contra dictum Johannem Galioti, ut supra, ipsum Johannem licet absentem libero, aquitio et absolvo et ipsum pronuncio absolutum, tum propter deffentiones quas fecit cum quare non probatur aliquid contra ipsum propter quod per curiam regiam debeat con-

dempnari, salvo tamen et reservato dicte curie regie omni jure suo super tercio ac ultimo diciturum inquisitionum et denunciacionum titulo in aliquo tempore quacunquē modo reperiret ir de contentis vel in aliquo contentorum in dicto tercio titulo ipsum Johannem Galiota culpabilem fore seu etiam alios consortes suos. De quibus omnibus et singulis supradictis Aubertus de Berra, tanquam conjuncta persona dicti Johannis Galioti, fratres sui, nunc absentis et Petrus Bartholomei procurator et procuratorio nomine, ut asserit, dicti Johannis, petierunt, nomine quo supra, sibi fieri publicum instrumentum per me notarium infrascriptum. Lata fuit predicta sententia absolutoria in dicta curia regia civitatis superioris Massilie, in dicto quarto ac ultimo publico parlamento, per dictum dominum judicem pro tribunali sedentem, anno incarnati Domini M.^o CC.^o XC.^o VIII.^o, die XXVIII.^o novembris circa primam, XII.^a indictione, presentibus domino Stephano Aliasii jurisperito; Petro Jaucerandi, Johanne Autherii, Bertrando Angolerii, notariis, Guillelmo Agmono, Michaele Repelini, Raymundo de Sancto Felicio, domicello, et pluribus aliis testibus ad hec vocatis et rogatis et me Paschali de Mayranegis, notario publico Massilie comitatuumque Provincie et Forcalquerii ac scriba ipsius civitatis superioris Massilie, qui mandato dicti domini judicis et prece et requisitione Auberti de Berra, fratris dicti Johannis, et Petri Bartholomei, procuratorum, ut supra, ipsius Johannis predictorum, hanc cartam scripsi (etc). Sumptum est instrumentum.

ANTONI PONS.

TRASLADO DEL CORO-SANTA EULALIA

Es curioso ver lo que consta en el libro de Determinaciones de nuestra Parroquia sobre el traslado del Coro y de su Silla central.

En el fol. 315 B. (1741) se lee lo siguiente: "fonch proposat per dit Rt. Promotor dient: R.^{di} PP.: pos en noticia de V. M. con lo Sr. Rector vol mudar lo Chor de tras del altar major; V. M. podrán discorrer si es perjudicial al R.^o Comú essent axi que passan de 500 anys que el Chor está devant lo Altar y essent lo processori tan immemorial no sabem com el S.^r R.^r es passat a fer ninguna operacio per dit

effecte sens comunicarlo p.^r al R.^o Comú; a mes que informats de alguns homens peritos diuhen no esser convenient, já per falta de terreno, per no esser capás el tal lloch, y ja per altres motius molt relevats. En vista de lo qual y havent pesat y discorregut moltras cosas, per ultim fonch determinat y resolt n.^o dis.^{te} que se acudis a su S. Ime del Sr. Bisbe ab un memorial qui narrás tot lo perjudicial perque su Illme. posás la sua autoridad, é impedis dita mutació de dit Chor"

En el fol 323 B (1742): "fonch determinat y elegit, *nemine discrepante* en P.^o d.^{ors} lo R.^o Joseph Munar y Miquel Sastre P.^{tes} y lo Dis.^o March Rosselló Nott. tam conjunctim, quam divisim, et cum facultate substituendi, ad lites, et ad negotia y per obtenir, y suplicar qualesvol rescrits apostolicos, y ordes, y en particular respecte de que lo Dr. Barthomeu Artigas P.^{te} R.^r havent desfet lo chor antich de dita Ig.^a ha pretés fer altre Chor nou darrera lo altar major, desfent dos Capelles; cuyo chor es estat incapás per la multitud de Benef.^{tes} y residents y per porer fer las funciones de Chor, volent altre vagada construir de nou: y atés el modo ab que lo vol construir ha de tenir la matexa incapasidat, y existir la imposibilidad de fer las funciones en la diguda desencia y reverencia, sequintse també de esto altres graves perjudicis al R.^o Comú y en les dites capellas y a sos Patrons y Benefactors; per cuyos motius havent acudit al M.^o Ill.^o S.^r Vicari General pera que manás suspendreu y ohir en justicia lo R.^o Comú donant provisió in scriptis y admetent apelació a la part gravada, no lo ha volgut practicar, per cuyo effecte se done ple poder a dits Pro D.^{ors}, de acudir a se Santedat y Curia Romana y tribunals competents de aquellas y suplicar y obtenir lletres y ordes apostolicas ab que se man suspender dita obra de Chor nou, y que lo Ill.^m y R.^o S.^r Bisbe y son Vicari G.^o no lo contravengan y que antes be suspengan dita fábrica, ohyquen las parts en justicia sobre las suas pretensions: donen Sentt.^a o prov.^o in scriptis admetent appellacio a la part gravada y en lo interin nihil innovetur; y del mateix modo, cas el chor sia fabricat, oyan las parts en justicia sobre las suas pretensions, donant sentt.^a o, prov.^o in scriptis y admetent appellació a la part gravada attribuintlos tot el poder necessari per fer dites cosas, e incohar causa, prosehír y terminar aquellas, fins a definitiva sentt.^a de la qual no sia licit y honest

appellar, elegir un, o, molts Pro. D.^{ts} assi en Mall.^a com en la Curia o en qualsevol altre part convinga.“

Eu el fol. 341 B se lee: “fonch determinat y donat ple y especial poder al R.^t Miquel Sastre, P.^{re} ad omnes lites et causas, y especialment per effecte de acudir al Ill.^m y R.^m S.^r Arcabisbe de Valencia, jutge Metropolitá, a fi de obtenir lletres y mandato peraque no se posen las cadiras, ni fixen los banchs en el nou Chor y que no se innova cosa, pendent la causa de appellacio y termini de apellar, si que lo M.^t Yll.^m Sr. Vicari G.^l y jutge Ordinari Eccl.^{ch} de esta Diócesis declar en justicia la causa que está pendent, y admesa a la part agravada apelació en ambos effectes suspensiu y devolutiu, y no innova cosa, antes be sia inhibit fins q.^e altra cosa sia provehida y declarada en juy de apellacio per dit S.^r Jutge Metropolitá despues de deffinides las pretensions de las pats per dit Ordinari Eccl.^{ch} de Mallorca y per dit effecte dit R.^t Sastre P.^{re} fassa totas las diligencias y representacions y demandas q.^e sian menester, ab facultad de substituir un, o, molts P.^{dors} revocar aquells, y constituhir altres de nou y se li conferex tot lo poder, que sia necessari com si fos la matexa Comunitat.“

En el fol. 344: “fonch determinat y donat ple y especial poder al R.^t Miquel Sastre P.^{re} per effecte de prestar las respostes personals en nom del R.^t Comú, juramento mediante, si es necessari sobre los Capítols presentats als 12 7.^b 743, y sobre altres Capítols presentats als 23 9.^b dit any en la causa seguex lo R.^t Comú en la Curia Eccl.^a Sba. Andreu Verd nott. sobre la visura del pretés nou Chor.“

En el fol. 345: “fonch proposat per lo R.^t Miquel Sastre P.^{re} y P.^{dor} electo per la causa seguex lo R.^t Comu contra lo R.^t Sr. Rector y Obrers de la pnt. Yglesia sobre la capacitat o incapacitat de la erecció del nou Chor y de la posicio de las cadiras y bancals en dit Chor; per lo qual fonch donada provvisió per lo M.^t Yll. Sr. Vic. Gl. als 5 corrents, que se possan las cadiras y bancals en dit nou Chor per las rahons en dita prov.^a contingudas; Y havent appellat de ella, ab consell de los Advocats, ad Summum Pontificem vel, illum ad quem y no ser admesa dita appellacio, quo ad suspensivum, sino tantum quo ad devolutivum y havent comunicat tot esto a los advocats del R.^t Comú trobaren q.^e era molt gravatoria per ser los motius molt rellevants, y contraris, y

resolgueren y aconsellaren dits Advocats de impedir dita posicio de Cadiras y Bancals y en cas sia necessari acudir a la forza. En consideració de lo qual y discorreguts los vots fonch determinat, n.^e dist.^{te} y donat ple y especial poder a Joan Fiol y Muntaner Pro.^{dor} de n.^o paraq.^e en nom del R.^t Comú impedesca la posicio de Cadiras y bancals usant de tots los medis possibles fins acudir a la forza, si sera necessari, atessa la violencia q.^e se intenta fer a este R.^t Comú pendent la apelacio que se ha interpossat y se deu proseguir de las provisions donadas en la Curia Eccl.^a sobre la posició de ditas cadiras y banchs y per dit effecte usa y se li conferexen totas las facultats y poders necessaris ab facultat de substituhir si sera necessari.“

En el fol. 346: “fonch determinat y donat ple y especial poder a Joan Fiol y Muntaner Pro.^{dor} de n.^o para q.^e en nom del R.^t Comú pugue comparexer en qualsevol juy, incohar, proseguir y terminar qualsevols lites, o causa en qualsevol Curia, o, Tribunals, adhuc per via de recurs, forza o violencia cum rectificatione actorum et signanter en las causas te connessadas entre lo S.^r R.^t y R.^t Comu verbo Chor y posició de cadires fins a ultima y deffinitiva sentencia y ex.^o de aquella de q.^e no sia licit y honest apellar: Y de poder apellar de qualsevol gravaments, fer qualsevol protestas, apesar de qualsevols excepcions y nullitats y deduhir de los drets del R.^t Comú y de les suas defensas, y a fi de recussar qualsevols jutges, en cas sia necessari per justa, o justas causas, prestar qualsevol juraments, en nom del R.^t Comu, obligarse a donar fianzas y fer tot lo que podria el R.^t Comu si fos present; y en cas fos necessari implorar el Benefici de restitucio in integrum, rectificant tot lo que se ha actuat fins lo dia pnt., tant per dit Fiol, com per lo R.^t Miguel Sastre, Pbre. en nom del R.^t Comu.

En el fol. 347: “fonch determinat (discrepante Rectore) que lo R.^t Joseph Munar, Pbre. olim P.^{dor} major entrech y pach al Patrio Bartt. Rotger 100 p: de que son 113 L. 6 sous 8 peraque entrech aquellas al D.^t Guerola resident en la ciutat de Valencia y agent en la causa de appellacio seguex lo R.^t Comu de una part y lo R. S.^r Rector de la altre verbo Chor y cadiras, per el gasto ocasionat fins lo die pnt. y se oferirá en el discurs de dita causa.“

En el fol 353: “... se ha proposat p lo R. Ant. Payeras p.^{re} y Promotor haverseli in-

sinuat per persona de character y authoritat que seria mol convenient compondrer amigablement sobre las causas que estan pendents per raho de la construccio del nou Chor, de manera que ab tota pasificacio quedassen resoltes y terminades totas las pendencias y en las quals al pnt. se experimenta alguna contrariedad en los dictaments y resoluciones y per so los fa pnt. V.^s M.^s perq^e resolguin lo mes convenient. Y havent discorreguts los vots en presencia dels D.^{rs} en Drets Jaume Campaner y Joan Antts Artigues y ab lo seu consell se ha resolt nemine discrepante que lo R.^t Comu desitja vivament escusar tots los litigis y pretensions y apartar tota ocasio litigiosa, ve a be a que se terminen dits litigis y pretensions per via de amigable composició, a fi elegex a lo M. Ill. S.^r D.^r Agusti Antich de Llorach P.^{re} y Canonge de la S.^a Yg.^e y los dits D.^{rs} Campaner y Artigues, los quals juntament ab los que seran elegits per lo dit M. Rt. S.^r R.^r y demes conlitigans puguen terminar y resoldrer per via arbitraia de amigable composició tots los dits litigis y pendencias que se los proposara atribuintlos tot lo poder de que necessitan y puga atribuirlos dit R. Comu axi per rebre las informacions que se offerescan, elegir Scri y peritos, com tambe per practicar qualsevols altres diligencias, q.^e los aparega conducents encareque necesitan de especial poder per el fi que se intenta de la total passificacio y terminacio de ditas pretensions paraque se restableque la quietud que tant desitja lo R.^t Comu, se escussan los gastos, enfados y disturbios que mes se deven evitar entre personas Ecc.^{as}, y que de tot lo referit se don part a la dita persona zelosa del be de las parts collitigans, que se ha dignat interposar sos bons officis en esta materia, donantli de tot las gracias en nom de dit R.^t Comu.»

Fol 358 B. «fonch determinat que lo R.^t Pau Servera y P.^{or} de adventicio pach al Sr. Joan Fiol P.^{or} de n.^o 6 L. per salari de procurar conforme D.^o de 15 Sbre. 1744 fonch elegit p. impedir la posicio de cadiras y banchs en el nou Chor.»

Fol. 362 «fonch determinat (discrepante lo Sr. R.^r) que lo Rt. Joseph Munar P.^{re} entrech al R.^t Miquel Sastre Pre sinquanta pesas de 8 que son 56 L. 13 sous 4 de las partidas de ro-sechs, las qualls remetra lo R.^t Sastre al D.^r Marti Guerola resident en la Ciutat de Valencia, per los gastos se offerexen en la causa

de apelacio entre lo Sr. R.^r y lo R.^t Comu sobre lo Chor nou.»

Fol. 366: «Fonch proposat p lo Rt. Promotor dihent: R.^{di} Patres lo Sr. Joan Fiol y Muntaner P.^r de nostro Rt. me ha dit que la sentencia feta p lo M. Yll. Señor Vic. G.^l de la Cadira del *Mitx del Chor* que preten lo S.^r R.^r: diuen los Señors Advocats de la Comunidad que es gravatoria, de la qual se deu appellar ad illum ad quem y axi digan V.^s M.^s, si venen a be appellarse de dita Sentencia y discorregut los vots fonch determinat nemine discrepante que se fes lo que los Señors Advocats de dita Comunitat resolguessen.»

Fol. 371. «Digue lo Rt. Promotor Rdi. PP. atanent a las referidas causas que conforme Dt. de 6 Abril 1746 en el fol 356 del present libre intenta lo Rt. Comu finalizar aquellas p. modo de ajuste, y no tingué effecte porque discentiren la Mt. Rt. Congregacio de los Señors Rectores y Obreria y considerant q.^e ditas causas han de parar en la Curia Romana V. M. poren fer elecció de alguna persona de confiansa p. agenciarlas p. nostra part, y discorreguts los vots fonch elegit nemine discrepante lo R.^t Joseph Munar P.^{or} per passar a la Curia Romana p. dit affecte, com axi lo R.^t Munar lo ha acceptad y convingut, ab el qual ses concordat en donarli 30 p.^s de 8 p. lo viatge de passar a Roma 2 s. 10 p. quiscun dia que faltara de Mall.^a y la distribució quotidiana y 30 ps. de 8 p. lo viatge de tornar a Mall.^a, cuya distribució quotidiana y los 20 s. 10 p. quiscun dia se li donara tot lo temps que estira empleat en dita agencia p. orde del R.^t Comu y no de altre modo.»

Fol 374: «Fonch determinat y donat ple y especial poder als dits D.^{rs} Miguel Puigserver y Joan Antt. Sureda P.^{res} per effecte de anar en casa del D.^r Bartt. Artigas P.^{re} y Rector per confabular y tractar sobre los litigis y plets que actualment corren entre lo dit S.^r Rector y la R.^{di} Comunitat tant en la Curia Eccl. de Mallorca com en la del Metropolitá, intentant finalizar aquells per via de composicio y ajustes.»

Fol. id: «fonch determinat y donat ple y especial poder als R.^{ts} P.^{res} Miquel Puigserver y Joan Antt Sureda per effecte de firmar acta de ajuste, concordia y transaccio entre lo M.^t R.^t F.^r D. Bartts. Artigas P.^{re} R.^{or}, la Obreria de esta pnt. Igl. y R.^t Comu en poder de Guillem Roca Nott.»

Fol. id: «Fonch determinat que lo R.^t Mi-

quel Sastre P.^{re} pach a Guillem Bastard Clerg y Sba, en la Curia Eccla. 3 L. 11 s. 4 per gastos (gresasals) en la causa duia, el Rt. Comu contra lo Sr. Rector.»

Fol. id. B. «Fonch determinat y donat ple y especial poder al R.^t D.^r Miquel Puigserver P.^{re} per effecte de donar poder al P.^{re} nombrat D.^r en medicina Marti Guerola resident en la ciutat de Valencia, qui per part del R.^t Comu aporta el plet y causa que per apellacio corra en la Curia Eccla. de dita ciutat entre lo Rt. Comu y el S.^r R.^t verbo Chor per effecte de renunciar dita causa y plet y emviarli los poders y papers necessaris.»

Fol. 375 B. «Fonch determinat que lo Rt. H.^o Salva P.^{re} de esta primera partida pagara al Sr. Joan Fiol y Muntaner son... que fonch elegit per el Rt. Comu als 6 xbre. de 1744 y pendrá albará de dit Fiol y dirá ques te per revocat.»

Por la copia
JUAN PICORNELL, Pbro

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,
de la Compañía de Jesús, de la Ciu-
dad de Mallorca, desde su prin-
cipio con el orden de los
Rectores, y años.

(CONTINUACIÓ)

no pudo teniendo por cierto seria su madre que le havia aparecido; y quedo tan compungida que dixo perdonava aquel agravio, y qualquier otro que le huviesse hecho en toda su vida: vino a dar razon al confesor el qual la dixo la encomendase a Dios con sufragios, y que el lo haria. La noche siguiente le bolvio a parecer, y viola con una luz vermaja, y la cara triste y amarilla. Dixole la hija que apenas podia hablar: mi madre que quereis? y respondió: seis Missas privilegiadas, y cargo sobre de la hija un peso tan grande por espacio de un credo, que la hizo sudar. Hizole decir las seis Missas, y al cabo de tres dias ala misma hora que las otras vezes vino con grande claridad, y resplandor sin poderla mirar ni verla, y dixole; gracias te doy mi hija seas buena da buen exemplo, oye cada dia Missa, eya Dios te lo

perdone porque me has dado pena porque hablaste demasiado, Dios no quiere que hablen tanto. Preguntole de su marido que tambien muerto poco havia en donde estava. Respondió de tu marido no puedo dezir nada, porque Dios no gusta ni quiere; dessaparecio, y nunca mas ha buuelto a aparecerle; y quedo tan consolada y animada la hija a servir a Dios nuestro Señor que ella misma no lo sabia explicar.

Los estudiantes de nuestras escuelas se han exercitado en actos literarios con grande viveza y ostentacion de sus ingenios. Los de facultades mayores en varias conclusiones, y en actos generales que se tuvieron, y si bien ha avido alguna oposicion por la Universidad que en nuestro Colegio se havia erigido, está ya apasiguada porque no ponemos en las conclusiones *vidit Dot. Rector Universitatis*, aunque en lo demas se esta como antes; y assi agora aquden los Dotores todos a nuestros actos, que se tienen con grande aplauso, y aun a las conclusiones ordinarias de semana, o mes.

Los estudiantes de Humanidad han mostrado su habilidad en algunos dialoguillos, y exercicios de letras; y entre ellos salio admirablemente de bien un dialogo de la Purisima Concepcion de la Virgen, que salio con aplauso de todos, y fue alabado aun de los emulos y contrarios.

La devocion de N. S. F. Ignacio esta en su fervor; y Dios nuestro Señor haze por su intercesion muchos milagros. Tres personas estavan con muy recias calenturas, dioselas a adorar la reliquia de N. S. P. y de la tierra de la cueva de Manresa, y quedaron libres de la calentura. A otro P. llamaron para que aplicase las dichas reliquias a una muger, que la olearon estando presente el P.; aplicoselas y luego al punto quedo libre de la malicna calentura, que se le fue sudando muy grande copia de humor.

La devocion de N. V. H. Alonso Rodrigex ha sido siempre muy grande en este Reyno, y va siempre augmentandose por los muchos milagros, que Dios obra por su intercesion. Tenia una hija su Madre desauciada de medicos, y oleada: aplicole un P. la reliquia, y luego al punto se hallo mejor y estuvo buena y sana dentro de breves horas: y assi por este y otros muchos milagros, que Dios obra por este su siervo todo el Reyno le ha tomado por su patron, con tanto aplauso que lo voto assi todo el consejo generalissimo *nomine discrepante* a 9. de Noviembre deste mismo año de 1632. l'or-

que es cosa de grande consuelo ver las misericordias que Dios hace a todos los enfermos por su intercesion, y assi piden todos sus reliquias, y las reciben con grande devocion, y despues de haver cobrado salud hacen novenas a su sepulcro, y ofrecen presentallas de plata.

Para la venida del Sr. Obispo D. Fray Juan de Santander, se esmeraron muy en particular los de nuestras escuelas componiendo varias poesias, gerooglificos y representando una comedia, que el P. Gabriel Dominguez compuso, de los Santos Cabrito y Basa, que murieron en este reyno por la fidelidad, y guardar el juramento que avian hecho a su Rei de guardar un castillo en la Villa de Alaro. Por lo bien que salio la comedia se represento dos dias, el primero assistieron el Sr. Obispo Jurados, y Canonigos y el 2. el Inquisidor, la Audiencia e infinita gente.

A 8 de Mayo de 1632, por la necesidad del agua hizo la Congregacion de los estudiantes una solene procesion de vestidos de blanco, llevaron a S. Sebastian, y la reliquia que tenemos en este Collegio. Fue la procesion al Sto. Crucifixo de S. Miguel, y paso por la calle dels Homs, por Sta. Madalena, hasta el Born y de aqui bolvio por S. Nicolas, por la calle de los Verines, por la Corte, y Palacio Episcopal a la Iglesia de Monte-Sion de donde havia salido. Iva delante un pendon en medio del cual estava la Imagen de la Concepcion, y un nombre de Jesus encima acompañado de muchos clerigos con cirios encendidos, y con albas. Seguian los niños de leer y escribir, y despues dos de los nuestros. A estos seguian los de la Aula de Minimos, y a lo ultimo de ellos su Maestro con su Compañero, con manteos y cirios en las manos, despues los de Menores, Medianos, y Mayores, los de curso y Teologia por su orden de la misma manera con sus Maestros. Acabado esto iba un Xristo que es el mediano de los picapedreros con dos Lanternas que le acompañavan. Despues entrava la congregacion que eran muchos clerigos de diferentes Parrochias, y de la Asseo; muchos Doctores y estudiantes que serian un centenar, alo ultimo destos venia el P. de la Congregacion con su compañero y todos con cirios, los nuestros con manteos y los otros con albas. Tras estos venian varios Cavalleros que fueron 17 con hachas acompañando la reliquia. El baldoquin llevaban diez Cavalleros; las andas cuatro Clerigos Sacerdotes tres de S. Antonio de la cequia,

ivan delante dicha reliquia dos lanternas del Santisimo Sacramento y dos ciriales. detras la reliquia hacia la capa con diacono y supdiacomo, el prefecto de la Congregacion con sus Asistentes, Dos Padres graves ivan ante la reliquia; y otros dos inmediatamente detras con cirios luego se seguían los sobredichos Cavalleros con hachas, luego los jurados y pueblo, Bueltos a nuestra Iglesia hizo una plastica en el pulpito con su munteo el P. Geronimo Lopez, y con esto se concluiu y dio fin y remate a la dicha procesion: salida bien y con edificación.

A 27, deste mismo mes de Mayo fue nombrado por Ve. Retor deste Colegio el P. Luis Vida (que entonces era ministro) y dexo el cargo el P. Geronimo Lagaria el cual a los 6. de Junio de 1632. en compañía del P. G. Lopez se partio desde Portopi en un bergantin para Barcelona y de alli se fue a Vila. fue asaltado de los bandoleros por alla, llevo a Valencia robado.

Cap. 19, del 19, Retor que fue el P. Vicente Arcaya, y de lo que hizo en su Retorado asta 18, de Julio de 1636.

Año 1633,

Llego a este Colegio el P. Vicente Arcaya a los 20, de Setiembre de 1633, y fue nombrado Retor el dia siguiente hasta 18 de Julio 1636, la patente se le embio al 1, de Octubre 1633, por el P. Pedro Continente, Provincial que estava entonces en Lerida.

Ha sustentado este año el Colegio de Mallorca 40, de la Compañia 18. Sacerdotes, los tres leen gramatica, uno curso de Artes, y dos Teologia seis H. Estudiantes, uno lee gramatica; los otros 16, son coajutores. Hanse recibido en la Compañia dos, un estudiante y un coajutor, llamado Antonio Estelrrich de la Villa de Sta. Margarita, fue despedido siendo novicio por sus enfermedades. El estudiante se llamava Gabriel Palmer de Estallechs. A se aumentado lo temporal en dos mil escudos, que dexo el P. J. Torrens y se han cobrado este año. De nuestras escuelas han salido a varias religiones seis; Anse exercitado los estudiantes en actos literarios, especialmente los gramaticos en dialogos y disputas que an parecido muy bien. En la renovacion de los estudios hizo el Maestro de Retorica, que entonces comenzava

a leer, una famosa y elegante oración, que dio mucho gusto y satisfacción al Auditorio. La congregación de los estudiantes vá en aumento, tanto en número de congregantes, como en el fervor de acudir a sus ejercicios y a celebrar las fiestas de la Virgen con mucha solemnidad.

La otra Congregación de Seculares a procedido con el mismo fervor. Van al Hospital cada Domingo tres, y algunas veces todos juntos, con edificación de los que los ven lavar las manos a los pobres, y cortarles las uñas. Han intercedido con los Jueces y sacando algunos pobretes de la Carcel, que sin culpa padecian, o por no tener con que pagar al Carcelero estaban entretenidos.

An predicado este año dos de los nuestros en dos Parroquias principales con el fruto igual al fervor y espíritu de entreambos. y en las pláticas por la tarde se hicieron algunas conversiones de importancia, y en la que se hizo para las malas mugeres se convirtieron diez.

La Doctrina Christiana se ha enseñado en 4 puestos, dándose pasto en ella espiritual tambien a los grandes con un exemplo, que se les cuenta al fin, en una destas Doctrinas pondero un P. la fealdad del pecado mortal, y las penas eternas, que mercia, y tambien la misericordia de Dios, que por mas grandes que sean los perdona si el hombre los confessa con arrepentimiento y proposito de no tornar a ellas. Un hombre de edad de cinquenta y mas años; movido interiormente de Dios vino al dicho P. al cabo de algunos dias y le conto lo siguiente. Sepa V. R. que yo avia quarenta años pensava que no avia misericordia para mi, y quanto mas iba mas me confirmava en mi pensamiento, pero oyendo a V. R. en la doctrina declarar quan grande es la misericordia de Dios vengo para que me diga si podre alcançar perdon de mis pecados que son muy grande e inormes. Respondiole el P. que si, y que el desconfiar de Dios es uno de los mas graves que se pueden cometer, y assi que tuviese buen animo. Pues P. ha de saber, que ha quarenta años, que he callado un pecado en confesion y me he confesado cada año muchas vezes, y siempre le callava por pensar no avia misericordia para mi, y comulgava (era el pecado de incesto) y agora vengo a V. R. por lo que le he oido, en la doctrina, resuelto de confesarle, y todos quantos he hecho en mi vida y estoi aparjado para ayunar disciplinarme, llevar silicios y todo quanto quisiere hare. confiado,

que Dios me ha de perdonar. Oyendo esto el P. le animo hora para hacer la confesion general, hizo con muchas lagrimas y señales de dolor y arrepentimiento, aceptando la penitencia, que le dio con mucho gusto. Anse hecho dos misiones, la una en Soller Villa principal el P. Buenaventura Vidal, y el P. Antonio Vedel con grande fruto de confesiones generales, y venian tan movidos, que llamavan a los PP. Angeles para sus almas, ofreciendose a hacer qualquier penitencia. Y hubo una muger que no contenta de su bien se yva por los campos donde otras trabajavan, y les decia con palabras amorosas que advirtiesen que quando niñas solian hazer algunos pecados forçosos los quales no osavan confessar, que pues tenian la ocasion de los Padres, y del Jubileo no la perdiessen; y no fue sin fruto, pues se hizieron muchas confesiones generales de necesidad.

En la doctrina salian a disputar donzellas grandes, mugeres casadas y viudas de mucha edad mostrando tener grande conceto de la Compañia y afecto de sus ministros. Esto mostro una dellas en dos poesias, y las canto con otras en la doctrina; en la primera exhortava a aprovecharse de la ocasion del Jubileo; y en la otra a dar gracias a los P. P. por lo mucho que en beneficio de sus almas havian trabajado.

Cada dia se muestra Dios liberal, y haze mercedes por la intercession del Venerable H. Alonso Rodriguez aplicandose alguna Reliquia suya. Vna muger llamada Madalena Bonnin estava ya desauiciada de los medicos, perdidos los sentidos & por jamas dexo de sus manos la imagen del Venerable H. Alonso a que continuamente invocava, y quando mejoro affirmo muy asseveradamente que el dicho H. le aparecio, y hablo; mejoro dicha muger, y ahora vive muy santamente frequentando Sacramentos. Con una silla que tiene un secular en que se sentava dicho H. quando yva a su casa acompañando un P. cuñado suyo, haze Dios maravillas cada dia facilitando los partos a las mugeres luego sentandose en ellas y assi la llevavan muy de ordinario de casa en casa.

A 25 de Octubre de 1633 determino el grande y general consejo desta Ciudad, que atento ha tomado por patron al V. H. Alonso Rodriguez que tambien la Ciudad a sus costas haga la fiesta cada año como de los otros Patronos que tiene. Por el mes de Febrero deste año se compraron las casas de las Trujo-

las, que estan al lado del Collegio primero de S. Martin.

Otra mission breve se ha hecho de grande gloria de Dios. La una en Andraix villa marítima donde havian ydo tres P. P. para embarcarse, y por mal tiempo se entretuvieron muchos dias, y tomada la ocasion començaron su mission y se confesso todo el Lugar dando mil bendiciones a los PP. que tan sin interes trabajavan en utilidad de las almas. Tambien los PP. Luys Vida y Ramon Ferrer fueron a mision a Bañalbufar, y hizieron mucho fruto.

Mas a 15 de Julio deste mismo año 1633, llevo a este Collegio por Visitador el P. Pedro Fons Preposito de la casa Professa de Valencia y predico en el dia de Nuestro P. S. Ignacio, y acabada la visita se partio con el H. Miguel Ginart para Valencia.

A los ultimos de Febrero deste año 1633 fue elegido por Procurador deste Collegio para la congregacion de Çaragoça el P. Buenaventura Vidal y estando en Andraix aguardando tiempo para partir, e interim haziendo Mission alli, vino carta que no importava fuesse de acá procurador, que bastava nombrar alguno de los que se hallassen en tierra firme. Y assi no fue allá dicho P. Vidal, y nombrose por Procurador el P. Onofre Serra que era compañero del P. Provincial, y havia sido Retor deste Collegio; y quando fue la ocasion de entrar en Congregacion no fue admitido primero porque aun no le tocava por ser professo moderno, segundo porque no le valio la procura le hicimos los de acá, porque dixeron no bastava esso para ser admitido en la Congregacion, sino que era menester, que el tal Procurador segun constitucion havia de ser de sus subditos del Retor de dicho Collegio de Mallorca, y assi sea esto por exemplar.

Prosigue el Cap. 19 del año 1634

Sustento este Collegio 41 Sujetos: 19 sacerdotes: 5 H. H. Escolares: 17 Coadjutores: Atienden 4 de los P. P. a la criança y educacion de la juventud en otras tantas clases de Gramatica; y dos leen curso de Artes, y otros dos Theologia.

An sido muy crecidos los adelantamientos de las aulas lograndose bien los trabajos de los PP. Maestros; lo uno porque se han entrado en casi todas las Religiones de casi todas las clases sugetos de mucha esperança; lo segundo por algunos exercicios literarios que cada uno exer-

cito en su general. Fue muy alentada la renovacion de Escuelas dando a ellas y a su curso feliz principio el P. Hernandez con una oracion

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuara)

Bibliografía y Noticias

Enero de 1927

Dia 4.—Firmado por X publica *La Ultima Hora* un artículo titulado: *Algunos datos sobre la imprenta en Mallorca.*

7.—*La Almudaina* inserta un escrito de D. José Vidal Isern titulado *Una película demasiado insultante* en que protesta de la representación de nuestras costumbres típicas en la película *Un drama en Baleares o crimen y expiación* proyectada en el teatro Lírico.

Conferencia del P. Fray Diego Aymerich, mercedario, en el Museo Diocesano, sobre el tema: *Un capítulo de la vida de la Orden mercendaria en Mallorca.*

8.—*Recuerdos de antaño. Fundación de varios pueblos de Mallorca*, por A. en *La Ultima Hora.*

10.—La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando a propuesta de los Sres. Menendez Pidal, Sotomayor y Santa María, elige académico de número en la vacante de D. Bartolomé Maura, a nuestro paisano D. Enrique Vaquer, Director Jefe de la Sección de grabado de la Casa de la Moneda.

11.—Publican los periódicos una nota oficial del Gobierno Civil sobre la instancia presentada por varios mallorquines residentes en Madrid solicitando la declaración de monumento arquitectónico artístico de las construcciones y muralla del Mirador.

12.—*El Dia* reproduce de *El Sol* de Madrid un artículo de Baltasar Fernández Cué titulado *California hija grata* en el que se rinde el máximo honor a nuestro gran compatriota Fray Junípero Serra.

13.—Don Antonio M.^a Alcover dá en el Museo Diocesano una conferencia sobre *Los nombres de lugar del distrito de Petra según figuran en el Llibre del Repartiment de 1231.*

14.—*La sevicultura en Baleares* por Bartolomé Forteza, ingeniero agrónomo, en *La Ultima Hora.*

15.—La revista catalana *Mediterráneo* inserta un trabajo de F. Ferrari Billoch sobre

El Castillo de Bellver, con ilustraciones. *La Última Hora: Recuerdos de antaño. El campo contra la ciudad.* por A.

18.—Reproduce la prensa local el artículo de *Roque Ginart* aparecido en *El Sol: Letras mallorquinas*. *Marta Antonia Salvá, la poetisa.*

20.—Día de San Sebastián, patrón de Palma. Solemne inauguración del monumento al Rey Don Jaime I con asistencia de las autoridades y enorme gentío. Mide la estatua ecuestre, obra del escultor catalán Clarasó 3,20 m. de altura por 2,90 de ancho y pesa cerca de tres toneladas. Su construcción se acordó en 1912.

—Se abre al servicio público la nueva escalera de honor de la Casa Consistorial, obra del arquitecto municipal Sr. Bannasar.

—Conferencia de Don Miguel Ribas de Pina, sobre la *Nobleza mallorquina en la orden de Malta*, en el Museo Diocesano.

—Ferrer y Gibert se ocupa en *El Día* del libro *Un gran mallorquín desconocido*.—*El Doctor Barberi* de que es autor D. Felipe Guasp y Pou.—*Reino Balearico.—Su origen, principio y fin*, por el *Capitán Bellver*, en *La Última Hora*.

24.—Se nombra Obispo de Vich al M. R. P. Juan Perelló Pons, Superior General de los Sagrados Corazones, natural de Santa María.

—Comienza a publicar *La Última Hora*, como folletín, la *Historia de Mallorca* de Binimelis conforme a la copia acordada por el Ayuntamiento del manuscrito de Guillermo Terrasa.

25.—Transcribe *La Almudaina* la editorial que la *Veu de Catalunya* dedica a la inauguración del monumento a D. Jaime, e inserta (día 26) un grabado de la demolida Puerta de Santa Margarita.

26.—*Dos libros de poesías* (de Ferrá, y Ribes) por Alvaro Tarfe, en *La Última Hora*.

29.—Síntesis de la conferencia que el escritor y lulista don Salvador Galmés, Pbro. dió en el *Centre Excursionista de Catalunya* sobre *Viatjes de Ramón Lull*, en el *Correo de Mallorca*.

—Reproduce *La Almudaina, Per l'altar y per la llar* de Ribes, inserta en la *Veu de Catalunya*.

30.—Celebra la Arqueológica los acostumbrados actos anuales: misa, Te-Deum y Junta General.

31.—*Recuerdos históricos. El Campanario de la Seo* por *Ignotus*, en el *Correo de Mallorca*, que reproduce también un artículo de Lafuente

Vanrell titulado *Arqueología cartaginesa. La obra del sabio menorquín Vives y Escudero*, inserto en el *Bien Público* de Mahón.

La Comisión de Monumentos hace suya la instancia del Conde de Sallent y otros mallorquines residentes en Madrid en súplica de que sea declarado monumento arquitectónico artístico en consonancia con lo dispuesto en el decreto-ley de 9 de agosto de 1926, el bello conjunto iniegrado por el palacio de la Almudaina, su huerto, el solar del antiguo cuartel de Cadallería con el lienzo de muralla, Catedral y palacio Episcopal, y acuerda incoar el oportuno expediente de declaración, lo que comunico al Gobernador recordándole lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado decreto-ley y por tanto el que se suspendan las obras (una escalinata que se efectúa por el Ayuntamiento) que se realizan en el referido conjunto hasta que la superioridad resuelva el expediente.

—En la Iglesia del Sto. Hospital se instala un monumental candelabro de hierro forjado, obra del escultor Tomás Vila destinado a recibir los cirios que se ofrendan diariamente al Sto. Cristo de la Sangre.

J. LL.

SUMARI

I. La Nobleza Mallorquina en la orden de Malta, (continuación) por *M. Ribas de Pina*,

II. Quod testes recipiantur per notarios (1334 N. 1333), por *P. A. Sanxo*.

III. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por *D. Jaime de Oleza y de España*.

IV. Sobre el libro manuscrito «Recopilació de franqueses y dret municipal de Mallorca (siglo XVIII)» por *D. Enrique Fajarnés*.

V. Mallorca i Provença (continuació); per *Antoni Pons*.

VI. Traslado de Coro-Santa Eulalia, per *Juan Picornell*.

VII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, *D. Jaime de Oleza y de España*.

VIII. Bibliografía y noticias, por *J. LL.*
